ANÁLISIS DE LENGUAJE

84 crímenes de odio en casi tres décadas; 94% sigue impune

Manatí · publicada el 24 abr 2026 · 940 palabras
https://manati.mx/2026/04/24/crimenes-de-odio-en-puebla-vida-plena/

99
de 100

Muy buena

Con perspectiva de género **Respetuosa**

La nota usa un lenguaje respetuoso. Tiene perspectiva de género y de derechos: nombra el crimen de odio, habla de violencia por prejuicio, usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans».

Analizada con el motor v1.6.3 del Analizador de notas.

Términos despectivos	Sin problemas
Nombre y género	Algunos detalles
Culpa a la víctima	Sin problemas
Amarillismo	Sin problemas
Discurso hostil	Sin problemas
Términos imprecisos	Sin problemas
Perspectiva de género y derechos	9 aciertos
Lenguaje inclusivo	100%

El texto, subrayado

Mostramos solo los párrafos donde encontramos algo, para no reproducir la nota completa. Cada estilo de subrayado es un tipo de hallazgo y el número remite a la lista de abajo.

abc Nombre y género **abc** Lo que hace bien **abc** Lenguaje inclusivo **«…»** Cita textual

Escanea el código para ver este análisis en línea
memoriayresistencia.org/medios/nota/6041
Generado el 3 nov 2026. El análisis es automático y puede equivocarse con la ironía o con citas que la nota critica. Cómo calificamos: memoriayresistencia.org/medios/metodologia.

84 crímenes de odio en casi tres décadas; 94% sigue impune

En Puebla se han registrado 84 crímenes de odio en casi tres décadas; 94% de los casos sigue impune

El 94 por ciento de los crímenes de odio registrados en tres décadas en Puebla siguen impunes y la mayoría se trata de delitos contra mujeres trans. Desde 1996 y hasta julio de 2025, la organización Vida Plena Puebla ha documentado 84 crímenes de odio contra personas de la diversidad sexual en el estado. La propia organización advierte que se trata de un subregistro: hay casos que nunca llegan a medios ni a registros oficiales, y en esa cifra invisible las más afectadas son mujeres trans migrantes.

Pero el dato más contundente está en la respuesta institucional. Aunque existen algunos casos con resolución judicial, en ninguno se ha reconocido oficialmente el delito como crimen de odio. De acuerdo con la documentación de la organización, incluso en expedientes donde se identifican posibles indicios de motivación por prejuicio, las autoridades han clasificado los hechos como delitos comunes, como homicidio simple o robo con homicidio.

Esto implica que la dimensión de violencia por prejuicio no queda reflejada en la tipificación legal de los casos.

El caso de Agnés Torres es uno de los más representativos: fue procesado como *“robo y homicidio agravados”*, sin que se reconociera como crimen de odio. En otro expediente, la motivación quedó asentada de forma explícita *“te matamos por querer cogerte a un hombre*[1]*”*; no obstante, el caso fue clasificado como homicidio simple. De acuerdo con la organización, la mayoría de los expedientes permanecen sin sentencia, sin avances públicos o sin información disponible sobre

su estatus.

Otro elemento relevante es la falta de identificación de algunas víctimas. En varios casos no fue posible establecer la identidad de las personas, lo que, según la organización, podría estar relacionado tanto con deficiencias en los procesos de investigación y localización de familiares, como con contextos …

… abril de 2026 ante el Congreso del Estado por el Adán Cuamatzi Cuamatzi, coordinador de la organización, durante una sesión orientada a visibilizar la situación de derechos humanos de personas LGBTIQ+ y personas con VIH. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENADIS), Puebla se ubica entre las entidades con mayores niveles de discriminación. Aunque el estado cuenta con una ley en la materia, organizaciones civiles señalan limitaciones en su implementación.

Colectivos exigen designar a una persona titular en la CEEAVI; a través de un comunicado explicaron algunas de sus razones.

Lo que conviene cambiar

1 **NOMBRE Y GÉNERO · EN UNA CITA · REVISA**

«…la motivación quedó asentada de forma explícita “te matamos por querer cogerte a **un hombre**”; no obstante, el caso fue clasificado como homicidio simple. De acuerdo con la…»

Revisa si se refiere a la víctima en masculino. Si era mujer trans o travesti, usa el femenino.

Lo que hace bien

- Nombra el crimen de odio
- Habla de violencia por prejuicio

- Usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans»
- Habla de diversidad sexual
- Nombra a la población LGBTTTIQANB+
- Nombra la discriminación
- Enfoque de derechos humanos
- Da voz a colectivos y activistas
- Recuerda a la persona con una foto digna

Este análisis es gratuito. ¿Nos ayudas a sostenerlo?

Memoria y Resistencia no recibe fondos gubernamentales. Con un donativo desde $50 MXN sostienes el Observatorio de Medios y el registro de memoria de las personas LGBTTTIQANB+.

$50 **$100** **$200** **$500** o en memoriayresistencia.org/dona

Pago seguro con Stripe a través de Nodo Cívico, la organización que impulsa Memoria y Resistencia.

Para proteger a las personas de los casos, el nombre registral no aparece en este documento. Calificación de 0 a 100 hecha con reglas públicas, sin inteligencia artificial de terceros.